

203.31.02.

Enero de 2025.

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1090 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

En atención a la expediente de contratación radicado por la dependencia contentivo de los estudios previos y demás documentos requeridos, según modalidad de contratación; a fin de verificar la legalidad de las solicitudes, en el marco de las competencias del Departamento Administrativo Jurídico, se procede a verificar que se encuentre plasmada la necesidad en el PAA, que los documentos estén completos y se ajusten a las disposiciones legales, en virtud de la necesidad identificada y descrita por parte del Director, responsable y líder de la necesidad, observando lo siguiente:

Modalidad de Contratación:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

- 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
- 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

Artículo 2. De las modalidades de selección. Ley 1150 de 2007, establece en el numeral 4) Contratación directa. Modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 No.7-34 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE CANDELARIA VALLE.

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación de inicio de ejecución en plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato hasta 31 de diciembre del 2024.

EL VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.200.000) Con cargo al siguiente rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.72111.07.15.0.001 “arrendamientos.”, de la vigencia fiscal 2025: Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 187 DE 2 DE ENERO DEL 2024.

FORMA DE PAGO: Doce (12) cuotas por igual valor de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$4.100.000)**, el contratista deberá presentar paz y salvo por concepto de impuestos prediales correspondientes al período 2025, como requisito para la entrega de las cuentas de cobro.

El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

Documentación adjunta:

- ✓ Estudio previo.
- ✓ Matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo).
- ✓ Acta de justificación.
- ✓ Documentos del contratista.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el mismo, corresponde única y exclusivamente a la dependencia que los elaboró, que para este caso es el Departamento Administrativo de Desarrollo institucional, el cual fue allegado diligenciado y firmado por la dependencia.

A su vez se observa que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar y la necesidad descrita, siendo el responsable de la información diligenciada previamente en la misma como líder de la necesidad, por cuanto el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es responsable del control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

El certificado de disponibilidad presupuestal debe ser emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH), asegurando la existencia de los recursos económicos necesarios para asumir las obligaciones derivadas del contrato. Corresponde a la dependencia solicitante gestionar su obtención e integrarlo al expediente, debidamente diligenciado y firmado. Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico tiene la responsabilidad de verificar que este requisito cumpla con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Administrativo Jurídico tiene la responsabilidad de verificar que este requisito cumpla con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Finalmente, respecto a los documentos del contratista, la dependencia solicitante es responsable de recopilar y verificar la completitud del expediente, confirmar la veracidad de los documentos que acrediten la capacidad jurídica y técnica del contratista, y asegurarse de que estos estén debidamente diligenciados y firmados. Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico se encarga de revisar que la carpeta contractual cumpla con la normatividad vigente y aplicable a la modalidad así como el verificar el cumplimiento de los requisitos legales a la luz de lo establecido en los documentos y estudios previos realizados por la dependencia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Jurídico y la Oficina Técnica de Contratación Estatal, previa verificación de que la necesidad está debidamente consignada en el PAA y que los documentos requeridos se encuentran ajustados a las disposiciones legales vigentes, concluye que el proyecto de contrato de Prestación de Servicios estructurado por la dependencia se adecúa a la normatividad aplicable, resultando procedente dar continuidad al mismo en los términos establecidos en el Manual de Contratación.

Cordialmente,


FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora
Departamento Administrativo Jurídico


LUZ MARINA LÓPEZ CAMAYO
Jefe Oficina Técnica de Contratación
Estatal

Anexo: Cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ruben Dario Bonilla Orobio	Profesional de apoyo	
Elaboró	Ruben Dario Bonilla Orobio	Profesional de apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

